

- Realiza las solicitudes de pago por los gastos ejecutados en las operaciones, a través de la *Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio*, que actúa como Órgano Intermedio en el caso de los Fondos Estructurales, y a través de la *Presidencia*, que actúa como Órgano Intermedio en el caso del Fondo de Cohesión.

- Posee las facultades últimas de aprobación de los diferentes proyectos.

- La *Intervención General de la Ciudad* desarrolla las funciones de fiscalización y control financiero de todas las intervenciones de los fondos. Lleva a cabo, además:
 - ✓ La elaboración de los anteproyectos de presupuestos.
 - ✓ La tramitación de los expedientes de modificación de créditos presupuestarios.

- La sociedad pública de fomento **Proyecto Melilla, S.A.**, entidad instrumental de la Ciudad Autónoma de Melilla. Sus funciones en relación a los Fondos Europeos son:
 - Es Beneficiario Final y Centro gestor de varias intervenciones (entre Proyecto Melilla, S.A. y la Ciudad Autónoma se llevan a cabo la totalidad de las acciones).

 - El seguimiento de la gestión económico-financiera de los programas financiados por Fondos Europeos que le sean encomendados como organismo responsable, a través de su Departamento Técnico de Fondos Europeos (DTFE).

 - De igual forma, en DTFE realiza el seguimiento de la gestión económico-financiera de los programas financiados por Fondos Europeos de los que la Ciudad Autónoma es Beneficiario final, dado que tiene asignadas las siguientes funciones de asistencia técnica a la Ciudad:
 - ✓ Análisis, detección y comunicación, vertical y horizontal, de oportunidades de cofinanciación comunitaria.
 - ✓ Diseño y confección, siguiendo las directrices de la Presidencia de la Ciudad, de documentos tales como la participación en el Plan de Desarrollo Regional, participación en el Programa Operativo y solicitudes de cofinanciación, así como de toda la documentación complementaria de la anterior.